

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Soria.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Soria en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Almazán	4. ^a	18.000
Covalada	2. ^a	25.000
Soria	1. ^a	30.000

La anterior clasificación producirá efectos a partir de 1 de enero de 1958 en los Ayuntamientos de Almazán y Soria, y 1 de enero de 1960, en el de Covalada.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Santander en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Ampuero	5. ^a	16.000
Castro Urdiales	3. ^a	22.000
Santander	1. ^a	30.000
Torrelavega	2. ^a	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Segovia.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Segovia, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo — Pesetas
Coca	6. ^a	14.000
El Espinar	3. ^a	22.000
Turégano	6. ^a	14.000

La anterior clasificación surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Juan Reyes Godoy, Médico de Linares (Jaén).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Juan Reyes Godoy Médico de Linares (Jaén), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 15 de marzo de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila por la que se anuncia subasta a la baja para la contratación de las «Obras de riego en Candeleda»

Por acuerdo de esta Comisión, cumpliendo los trámites legales, se anuncia subasta a la baja para contratar las «Obras de riego en Candeleda», por el tipo de 5.286.536,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro meses y la fianza provisional de 105.730,72 pesetas, que se constituirá en cualesquiera de las formas y entidades previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

La fianza definitiva, del 4 por 100, y la complementaria, en su caso, conforme a la vigente legislación.

El proyecto-presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Excmo. Diputación Provincial de Avila, de once a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación, en la forma, modelo y anexos que constan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» del 27 de los corrientes.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuarán por la Junta de Subastas en la sala de actos de dicha Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, resolviéndose los empates en la máxima ventaja según determina la legislación y aplazándose la adjudicación definitiva cinco días hábiles después de la licitación.

El contrato se formalizará en escritura pública en los diez días siguientes al de la comunicación o publicación del acuerdo resolutorio, siendo de cuenta del contratante los gastos que tengan relación con el expediente.

Existen comprometidos los créditos suficientes y el pago se efectuará por el importe de las certificaciones aprobadas, no precisándose para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Avila, 31 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.—1.435.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se anuncia subasta para ejecución de la obra que se cita.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 75, de fecha 31 de marzo próximo pasado, se publicó edicto de subasta de la obra que a continuación se indica, con sujeción a las siguientes circunstancias, perteneciente al Plan de esta Comisión y año 1961:

Título de la obra: Ampliación del abastecimiento de agua potable en la villa de Sarria.

Plazo de ejecución, contado a partir del siguiente día al de su adjudicación definitiva: Doce meses.

Presupuesto de contrata: 258.866,99 pesetas.

Fianza provisional a constituir en la Caja General de Depósitos o bien en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307): 5.177,35 pesetas.

Fianza definitiva: 10.254,80 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

Esta subasta se regirá por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952.

El plazo de presentación de proposiciones es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica-